



Nº 2.

RECTIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 1258 DE FECHA 10-12-2024 QUE DISPONE ASIGNACIONES DIRECTAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N°1, DE 2011, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A YUNY BUSTAMANTE LUCERO DE LA COMUNA DE PALMILLA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

51

FECHA: 20 ENE 2025

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024;
4. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente el artículo 62;
5. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
7. Las facultades que me confiere el D. S. N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales,
8. Decreto Supremo N° 1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2011 publicado en el diario oficial de 06 de junio de 2011.
9. Resolución Exenta N°1245, (V. y U.), de fecha 29.07.2021, que fija procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda aprobado mediante D.S.N°1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
10. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.
11. Circular N° 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 17 de enero del 2024, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2024.
12. Resolución Exenta N°1258 de fecha 10 de diciembre de 2024 Que Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°1 de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto a la beneficiaria Yuny Bustamante Lucero, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante la resolución citada en el visto 12), se dispuso asignación directa de subsidios correspondientes al Programa Habitacional Decreto Supremo N°1 de 2011, respecto a la beneficiaria individualizada, en el presente acto administrativo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que en resuelvo N°2) de la resolución exenta N°1258 de fecha 10-12-2024, se advirtió un error de digitación que resulta preciso rectificar por cuanto se hace mención al rut: 16.433.816-9 en circunstancias que corresponde al rut:17.930.312-4 lo que resulta imperioso enmendar.
- c) Que, en virtud de lo señalado y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo.
- d) Que el decreto individualizado en el Visto N°6 designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la contraloría general de la Republica data de fecha 02 de octubre 2024.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **RECTIFIQUESE**, la Resolución Exenta N°1258 de fecha 10 -12-2024, que dispone asignación directa para **Yuny Bustamante Lucero** en el resuelvo n°2) en el siguiente sentido:

- Se hace mención al rut: 16.433.816-9 en circunstancias que corresponde al rut:17.930.312-4 lo que resulta imperioso enmendar.

**DONDE DICE:**

2. **"ASÍGNASE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa **D.S 01 Tramo 2 CSP**, a la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que desarrolle:

Nombres	Apellidos	Rut	Monto Sub. Base (UF)	Monto Movilidad Reducida (UF)	Monto Sub. Habilitación (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)	Monto Fiscalización Técnica de Obras (UF)	UF a Otorgar
Yuny	Bustamante Lucero	16.433.816-9	600	0	0	0	No aplica	600

Si procede, al monto de Subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, según el artículo 64 del D.S. N°1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo".

**DEBE DECIR:**

2. **"ASÍGNASE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa **D.S 01 Tramo 2 CSP**, a la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que desarrolle:

Nombres	Apellidos	Rut	Monto Sub. Base (UF)	Monto Movilidad Reducida (UF)	Monto Sub. Habilitación (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)	Monto Fiscalización Técnica de Obras (UF)	UF a Otorgar
Yuny	Bustamante Lucero	17.930.312-4	600	0	0	0	No aplica	600

Si procede, al monto de Subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, según el artículo 64 del D.S. N°1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo".

- II. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente en todas sus partes, la Resolución Exenta N°1258 de fecha 10-12-2024 de esta SEREMI MINVU.
- III. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto asignado al servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo**



- Distribución:**
- Director SERVIU Región de O'Higgins
  - División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
  - Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
  - Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
  - Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
  - Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
  - Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
  - Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
  - Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
  - Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
  - Oficina de Partes.
  - Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285.